MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8
OFICINA DE CONTRATOS

MODIFICACION No. 001 AL CONTRATO 67-7-20127-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 Y IPS MEDICINA AMBULATORIA DOMICILIARIA SU SALUD.

Entre los suscritos a saber, **Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.932.087 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 NIT. 802.016.407-3** según Orden Interna No. 186 de fecha 28 de noviembre de 2023 emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor **LUIS CARLOS MARTINEZ BULA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.291.363, domiciliado en la Carrera 42h # 84b – 93 Barranquilla, Atlántico, quien actúa en representación de la firma **IPS MEDICINA AMBULATORIA DOMICILIARIA SU SALUD** con Nit. 900.927.441-9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que **EL CONTRATANTE** suscribió el Contrato No. **67-7-20127-2024** el cual fue suscrito el día 26 de julio del 2024 según plataforma de SECOP II y tiene como **SERVICIOS DE AMBULANCIA BASICA, MEDICALIZADA, PARA TRASLADO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN, SIGUIENDO LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS Y/O AVALADOS TECNICAY CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL, POR EL MINISTERIO DE SALUD.** Por un valor de **DIECISITE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 17.204.919,00) Moneda Legal Corriente**, para la vigencia 2024 según el ítem **VALOR DEL CONTRATO** y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución del contrato, de conformidad con el ítem **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

B. Que mediante comunicación oficial No.GS-2024-075238-DEATA de fecha 27 de agosto de 2024, suscrito por el señor Teniente **ALDAHIR MADERA DE ARCO**, supervisor del contrato, solicita al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 la asignación o inclusión de los códigos cups correspondientes a los ítem contratados en el anexo 2 TARIFA PACTADA esto debido a que mencionados códigos que quedaron establecidos no guardan relación con el servicio contratado, de acuerdo a lo establecido a la resolución 2336 del 29/12/2023.

C. Que **EL CONTRATANTE** realiza la validación correspondiente de la solicitud allegada a luz de la actualización de los *CODIGOS UNICOS DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD* ilustrado en la resolución 2336 de 20/12/2023 expedida por el Ministerio de Salud y en conformidad con el resultado de esta establece que la descripción del servicio está sustentada bajo resoluciones y/o manuales tarifarios distintos a la mencionada resolución y que el sistema de autorizaciones ***SISAPWEB*** usa como referencia la resolución 2336 para la expedición de autorización.

D. Que **EL CONTRATANTE** procede con la realización de la modificación al contrato 67-7-20127-2024, en garantía de la continuidad de la prestación de los servicios de salud, velando por la calidad del dato en lo correspondiente a la identificación correcta de los procedimientos autorizados a los usuarios del SSPN. Que la presente modificación no realizara modificación a la tarifa pactada a pagar ni inclusión de servicios que no fueron objeto del contrato inicial.

E. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación y en virtud de lo anterior hemos convenido de común acuerdo la Modificación No. 001 corregir el anexo 2 TARIFAS, en los siguientes términos:

RESUELVE:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE el anexo 2 TARIFA PACTADA contrato de aceptación de oferta N° 67-7-20127-2024, quedando de la siguiente manera en los según los ítems del listado:

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR ESTIMADO	VALOR A PAGAR
1	S31301	TRASLADO SIMPLE BASICA	$ 170.377	$ 165.265,00
2	S31302	TRASLADO REDONDO BASICA	$ 300.027	$ 291.026,00
3	601T0201	MAYOR DE 25 KMS HASTA 300KMS (CADA KILOMETRO) BASICA	$ 4.813	$ 4.668,00

4	601T0202	MAYOR DE 300 KMS (CADA KILOMETRO) BASICA	$ 6.607	$ 6.408,00
5	S33301	TRASLADO SIMPLE MEDICALIZADA	$ 359.697	$ 348.906,00
6	S33302	TRASLADO REDONDO MEDICALIZADA	$ 556.595	$ 539.897,00
7	602T0201	S32307 MAYOR DE 25 KMS HASTA 300KMS (CADA KILOMETRO) MEDICALIZADA	$ 6.858	$ 6.652,00
8	602T0202	MAYOR DE 300 KMS (CADA KILOMETRO) MEDICALIZADA	$ 9.496	$ 9.211,00

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del contrato principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes.

Para constancia se firma en Soledad, 12-09-2024

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**
JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

EL CONTRATISTA

LUIS CARLOS MARTINEZ BULA
Representante Legal
IPS MEDICINA AMBULATORIA DOMICILIARIA SU SALUD

Elaboro: ADS12 NELSON Y MORALES VARGAS
Analista Grupo Contratos RASES 8

Reviso: CPS MARIA CAROLINA DE LA CRUZ MORON
Abogada Grupo de Contratos

Reviso: IT MIGUEL RODRIGUEZ ANGARITA
Jefe Grupo Contratos RASES 8

Reviso: MY. JOHANA SANCHEZ AYALA
Jefe Logistica y Financierta RASES No. 8

Reviso: TE. LIZETH VIVINA MORENO ALVAREZ
Asesor Juridico RASES 8